

PROCESO : INTERDICCIÓN
DEMANDANTE : JULIO ALVARADO ROMERO
RADICACIÓN : 2016-00066

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 5 de mayo de 2016. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

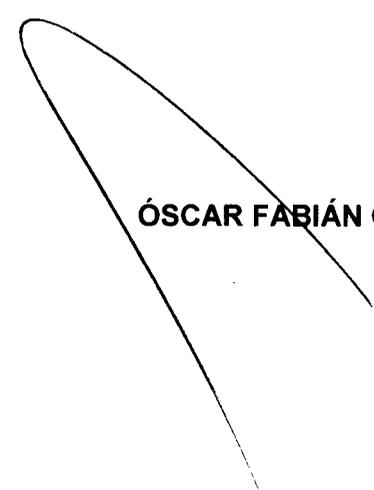
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, doce (12) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

I. Teniendo en cuenta que el edicto que emplaza y cita a todas personas que se crean con derecho a ejercer el cargo de guardador ya fue publicado como se aprecia a folio 36, el juzgado lo tiene por agregado.

II. Por secretaría procédase a realizar la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas conforme lo ordena el artículo 108 del Código General del Proceso.

III. Teniendo en cuenta el oficio que antecede proveniente del Instituto de Medicina Legal, ofíciase a dicha entidad a fin de que indiquen si es posible que la cita otorgada al señor WILLIAM ALVARADO ROMERO sea en una fecha más próxima, y así proceder a programar fecha para la audiencia lo más pronto posible. Se requiere a la parte interesada para que diligencie el oficio.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>028</u> del <u>13</u> MAY 2016
 LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria